

EL CENTINELA DE ARAGON,

SOBERANIA

DEL

PUEBLO.

LIBERTAD.

REFORMAS.

ECONOMIAS.

PERIODICO REPUBLICANO FEDERAL.

Se publica todos los días, excepto los Lunes.
 Los Sres. susritores tienen derecho cada mes á la insercion de 2 anuncios, gratis, con tal que no esceda de cuatro líneas cada uno.
 Números sueltos dos cuartos.

Se suscribe en el CASINO DE LA LIBERTAD, y en la imprenta de LA CONCORDIA, calle de San Andrés número 29.
 En Teruel 5 reales al mes y 13 por trimestre.
 Fuera, 16 reales trimestre; por 6 meses 28.

REUNION REPUBLICANA DEL 22.

Véase *El Centinela del 24.*

El ciudadano Cueva leyó un discurso en el que se mostraba la escelencia del sistema republicano, y lo muy económico que era para los pueblos.

Al concluir fué aplaudido.

Pruneda indicó que el partido republicano, por mas que sus enemigos pretendiesen desacreditarle, era un partido legal y de orden; que debía marchar siempre unido y compacto, observando en todos sus actos y manifestaciones decoro y compostura.

«Nuestros enemigos, dijo, no perdonan medio alguno para dosacreditarnos.

Pues bien: démosles ejemplo de sensatez y cordura.

En esta misma reunion veo personas que no son republicanos: ellos dirán cómo sabemos conducirnos.....

Hubo un momento de confusion; oyéndose gritos de fuera! fuera!

Restablecida la calma hablaron los ciudadanos Romero y Barcos, recomendando el orden.

Pruneda continuó: «Amigos míos, el partido republicano, mas que ninguno, debe ser tolerante. Nuestro partido es de atraccion, no de repulsion.

Siendo públicos sus actos, públicas sus discusiones, dejemos tomar parte en ellas á cuantas personas sostengan contrarias opiniones.

Yo deseo que asistan á nuestras reuniones absolutistas, unionistas, progresistas, en fin, todos nuestros enemigos políticos.

Que vengan á escucharnos; y si quieren discutir con nosotros, discutiremos.

Amplia discusion para todos: tolerancia para todos.»

Leyóse el manifiesto del Comité de Madrid, que fué aceptado con entusiasmo.

Nougués pidió que los concurrentes firmasen el acta de adhesion.

Algunos pidieron que se cerrasen las puertas del local, para que nadie dejase de firmar.

Pruneda se opuso, haciendo entender que no debía obligarse á nadie.

Repitió lo que antes habia dicho «*Amplia discusion para todos: tolerancia para todos.*

Habiéndose colocado varias mesas en el escenario, firmaron en ellas sobre ochocientos republicanos; y se disolvió la reunion al grito de *Viva la Nacion! Viva la Republica federal!*

Un republicano.

PRELIMINARES DE VICTORIA.

Vox populi, vox Dei.

Nos faltan absolutamente espacio y tiempo para dar cabida en nuestras columnas, para hojear y clasificar todo lo que dicen los periódicos de provincias, todo lo que manifiestan los comités democráticos, todo lo que nos dicen en cartas particulares nuestros correligionarios sobre el maravilloso y rápido desarrollo que en todo el pais va tomando la propaganda republicana.

A la desmayada manifestacion monárquica de Madrid, débilmente secundada en Albacete, responden Málaga con una manifestacion unánime en favor de la República federal; Valencia protestando contra los monárquicos de aquella localidad; el partido republicano de Teruel absorbiendo á todos los elementos monárquicos de la provincia; la democracia de Alicante anunciando una manifestacion imponente, que debe verificarse hoy mismo; los demócratas de Valladolid saludados por una banda militar que toca espontáneamente *la Marsellesa*; los republicanos de Sabadell presididos por un coronel de aquella guarnicion; nuestros correligionarios de

Reus, y el club de los federalistas de Barcelona, y el club de los *Amigos de la libertad*, de Cartagena, protestando contra las afirmaciones del manifiesto electoral de conciliación.

Nunca hemos presenciado espectáculo tan magnífico como el que está dando actualmente la democracia española. Nunca se habrá visto en ningún pueblo *centralizado*, como lo estaba el nuestro, una protesta tan unánime, tan vigorosa, tan espontánea, tan acentuada como está formulando la opinión pública por medio de los periódicos, en las reuniones populares y en los comités democráticos.

El Gobierno provisional prejuzgó la forma de gobierno; los firmantes del manifiesto de conciliación vinieron después en su apoyo para decir al país que debía aceptar una monarquía *con todos* sus atributos esenciales. Siguiendo las antiguas tradiciones, los monárquicos de Madrid han creído que sería fácil imponer al país su pensamiento; han creído que este pueblo tan manso, tan sumiso, tan accesible á la influencia moral, no tendría iniciativa ni vigor para obrar por cuenta propia, y que dócilmente se dejaría conducir hácia el redil de la monarquía en cuanto oyeran la *autorizada* palabra de los rabadanes madrileños.

Gran chasco han debido llevar los monárquicos de Madrid. A su manifiesto han respondido las provincias con una protesta unánime, espontánea y entusiasta, declarando que no quieren la monarquía, ni con sus atributos esenciales ni sin ellos, ni hereditaria ni electiva. Aparte de la cuestión capital que ocasiona estas manifestaciones, resalta un hecho importantísimo, que se revela por primera vez en España desde la gloriosa guerra de nuestra independencia. Este hecho es que la centralización ha muerto, que la Revolución de Setiembre ha dado vida, acción y pensamiento propios á las provincias; que ya no se necesita, en fin, un centro común desde el cual sea preciso dirigir y vigilar todos los movimientos del cuerpo social.

LA DISCUSION, que fué el primer periódico de Madrid que enarboló la bandera republicana, que desde entonces no ha dejado un sólo día de seguir paso á paso las múltiples manifestaciones de la vida nacional, confiesa que la intensidad del movimiento republicano ha excedido á sus esperanzas, y empieza á sospechar que el país en masa, fuera de los que viven dentro de las esferas oficiales y exceptuando algunos pusilánimes ó recelosos, es, en el fondo, republicano por sentimiento, por convicción y hasta por conveniencia.

En todas partes la bandera republicana flota enhiesta y altiva sobre todas las desgarradas banderas de los antiguos partidos; en todas partes la propaganda republicana arrolla y empuja á los restos dispersos de las antiguas parcialidades; en todas partes, en suma, los elementos monárquicos se les vé como desmayados, asustados y muertos, mientras que

entre los republicanos todo es animación, esperanza y vida.

Pronto veremos si nos ciega el espíritu de partido ó si son exactas nuestras apreciaciones. Las elecciones municipales, que tan próximas están, han de ser como la primera escaramuza de la gran batalla que ha de decidir los destinos de la patria y el porvenir de la revolución. Que no lo olviden nuestros correligionarios. Que no olviden que en los municipios hemos de buscar nuestro primero y más firme baluarte, para sostener con ventaja la lucha con los realistas. Ganada esta primera jornada, sólo nos falta un paso para llegar á LA REPÚBLICA.

Pedro Pruneda.

ASUNTOS VARIOS.

Según dice *El Eco Nacional*, aparecieron en las esquinas unos carteles impresos, en los que se pide á los firmantes del manifiesto-monárquico, declaren si la monarquía que quieren votar es ESPAÑOLA ó extranjera pues en este último caso la rechazan. «Queremos, dicen, que sea ESPAÑOLA Y VITALICIA.»

Paris.—Las noticias de los departamentos dicen que la manifestación contra el golpe de Estado de 1851, toma por momentos las mayores y más serias proporciones.

En Cádiz tuvo lugar el 17 una manifestación republicana, á la que asistieron 8000 individuos, que recorrieron con el mayor orden las principales calles de la población. Los *realistas* bajan.

El *Universal* espera que en breve se publicará el decreto estableciendo el *registro civil* para matrimonios nacimientos y defunciones.

Dícese que los ministros Gonzalez Brabo y comparsa, se tragaron 800 millones, que tenían varios imponentes en la caja de depósitos. ¿Hay más que pedir la extradición de esos ministros, como *ladrones*, y á presidio con ellos?

El Gobernador de Málaga, con fecha 17 participa al ministro de la gobernación, que desde las diez de la mañana habían recorrido, con el mayor silencio, orden y compostura, las calles de la ciudad unos catorce ó 16 mil republicanos.—Que una Diputación compuesta de diputados provinciales y concejales, escritores, industriales y artistas, manifestó al gobernador que el pueblo de Má-

laga respetando el fallo de la Soberanía nacional, desea que el voto de esta sea favorable al establecimiento de la República en España.

Los habitantes de Velez-Málaga, en número de mas de 6000, con la milicia y círculo democrático, han optado por la República federal.

En Medina Sidonia, hubo el 19 una demostracion pacífica republicana de unas personas de aquella ciudad, y de la villa de Paterna.

Dice La Discusion:

«La Iberia, ciega de febril entusiasmo, en apariencia, dice que concurrieron á la manifestacion monárquica del domingo ¡más de 40.000 personas! ¡Por dios Iberia del alma, que se te va el Santo al cielo! Ni hubo 40.000 personas, ni 400 monárquicos siquiera. No hubo mas que cesantes de Gonzalez Brabo y empleados del gobierno provisional, en número de 400 si llegaban. Los demás eramos republicanos puros, que fuimos á oír la sentencia de muerte de la monarquía salida de los lábios de Vega Armijo, de Olózaga y Martos.

En vano haceis esfuerzos sobre humanos; se os vá la monarquía de las manos.»

D. Joaquin Gállego, ha sido nombrado fiscal de la audiencia de Zaragoza; un yerno del Sr. Gállego promotor fiscal del Juzgado de Hajar; un cuñado del Sr. Gállego administrador de correos de Hajar.

Pedir mas fuera gollerías.

Se dará una buena gratificacion al que nos diga qué servicios han prestado á la nacion y á la causa de la libertad el Sr. Gállego, su yerno, su cuñado.

Qué parte han tomado, qué sacrificios han hecho ninguno de los tres, para coadyuvar al último alzamiento nacional, del cual les consideramos enemigos, porque lo son los tres de los principios proclamados.

Dicen que llueven credenciales, para chupóteros en esta provincia. El *Signore Franchini* y sus ayudantes se despachan á su gusto.

Buenas costillas tiene quien paga.

Es magnífico tener una turba de servidores-votos, con el dinero del presupuesto.

Los periódicos monárquicos ministeriales, se ponen de muy mal humor, por las demostraciones republicanas que tienen lugar en todas partes.

Qué le hemos de hacer, queridos cólegas!

Cada cual marcha por su camino. Los republicanos no quieren imponer la República, como los monárquicos pretenden imponer la monarquía.

Los republicanos no atacan hoy en Espa-

los aspirantes. Las vacantes de secretarios de las capitales de provincia y pueblos que pasen de 1.000 vecinos se anunciarán además en la *Gaceta* del gobierno.

En dicho plazo se recibirán en la secretaria de ayuntamiento las solicitudes de los aspirantes, á las cuales, para ser admisibles, deben acompañar los documentos siguientes:

Primero. Copia en forma legal del título de capacidad que la ley exija.

Segundo. Certificacion del alcalde de su respectivo domicilio ó vecindad de hallarse el pretendiente en el pleno goce de los derechos civiles, y no inhabilitado para los políticos.

Art. 101. Espirado el plazo para la presentacion de las solicitudes, hará el ayuntamiento anunciar los nombres de los pretendientes por edictos en los parajes de costumbre y en el *Boletín oficial* de la provincia.

Durante los 15 dias siguientes al anuncio, se recibirán las reclamaciones que contra la aptitud legal de los pretendientes se presentaren, y antes de 30 dias, contados tambien desde el anuncio. proveerá el ayuntamiento la vacante, cerciorándose antes de

Cuarto. Desempeñar los encargos que, personalmente y con arreglo á las leyes, les confiase el alcalde ó el ayuntamiento en los negocios de su respectiva competencia.

Quinto. Proponer al ayuntamiento cuanto crean conveniente al bien comun del municipio dentro de la esfera de sus atribuciones.

Sexto. Evacuar los informes que en los mismos negocios les pidan el alcalde ó el ayuntamiento.

Sélimo. Reemplazar á los alcaldes cuando por turno de antigüedad les corresponda.

Art. 91. No pueden los regidores ausentarse del municipio en dia de sesion ordinaria, ni estraordinaria, ni en otro cualquiera por mas de quince, sin conocimiento del ayuntamiento.

Cuando hubiere de pasar de este plazo, necesitan licencia de la diputacion provincial.

Art. 92. Solo podrá concederse licencia á la vez á la tercera parte de los concejales.

ña á ninguna clase de gobierno, porque en España *no hay gobierno propiamente dicho.*

Por mas que la *personalidad* del gobierno provisional sea monárquico, estamos en plena república; es pues muy natural que los *republicanos* hablen de *república* por arriba de *república* por abajo.

Y no es que hablen por hablar.

Hablan de república, quieren la *república* porque es cien veces mejor y mas barata que la monarquía, llámese absolutista, democrática, popular ó católica.

Vosotros mismos, queridos monárquicos constitucionales, vulgo *realistas*, estais siendo hoy *republicanos*.

Vuestro gobierno provisional, como autoridad política, es puramente *republicano*.

¿Podreis decirnos cual es su legitimidad?

¿Podéis esplicarnos de donde dimanan sus poderes?

Os lo diremos nosotros con nuestra habitual franqueza: los poderes mas ó menos legítimos de vuestro gobierno provisional, dimanan del pueblo: nada mas que del pueblo.

Por eso vuestro gobierno provisional, sin quererlo, ó *acaso sin saberlo*, es *republicano*, como lo son los ayuntamientos y diputaciones provinciales elegidos por el pueblo y sin la sancion de ningun otro poder, porque no lo hay sobre el pueblo.

Decidnos, pues, queridos cólegas *realistas*, ¿no es hoy una verdadera *república* el gobierno que nos rige acertada ó desacertadamente?

¿Podéis dar otro nombre á vuestro gobierno provisional? ¿No ha sido nombrado por la junta de Madrid, y aceptado *condicionalmente* por las de provincia, gracias á la mediacion del Sr. D. Nicolás M. Rivero? ¿No representaban las Juntas revolucionarias de las provincias al pueblo soberano?

Contestadnos á esto, y á lo que vamos á preguntaros. ¿Tiene vuestro gobierno potestad legislativa?

¿Tiene la egecutiva? Sí las tiene ambas, ¿de dónde dimanan?

¿Podreis decirnos quien sanciona sus decretos-leyes, que no son producto de ninguna asamblea legislativa?

¿No es anómalo el que un gobierno, que es en su esencia republicano, se llame monárquico, y pretenda imponer la monarquía á un pueblo de quien es un simple mandatario, y sin el cual no sería nada?

Desengañaos vosotros, los futuros *realistas*: vuestro gobierno provisional NO ES NADA Y LA ES TODO.

No es nada en el sentido legal, porque no ha recibido su investidura de una asamblea constituyente, ó de un poder egecutivo constituido.

Lo es todo, porque el pueblo, inocente en demasia, acata sus mandatos y no le opone ninguna clase de obstáculos.

Imprenta de LA CONCORDIA,
Calle de San Andrés, número 29.

CAPITULO V.

Del tratamienio, distincion y sellos de los ayuntamientos y alcaldes.

Art. 93. Un decreto fijará los distintivos oficiales que hayan de usar los individuos de ayuntamiento.

Art. 94. Los alcaldes y regidores de los ayuntamientos que en la actualidad tengan tratamiento especial, continuarán usándolo.

En adelante solo podrá concedérseles tratamiento especial en virtud de servicios importantes hechos por el pueblo.

Art. 95. Otro decreto señalará la forma de los sellos que, tanto los alcaldes como los ayuntamientos, deben usar en los documentos oficiales.

Art. 96. El tratamiento de los ayuntamientos es el impersonal.

Esceptuándose solo los que en la actualidad los tengan especiales, y á los que en lo sucesivo se les concedan por hechos heroicos.

CAPITULO VI.

De los secretarios de ayuntamiento.

Art. 97. Todo ayuntamiento tendrá un secretario, pagado de sus fondos.

Art. 98. Para ser nombrado secretario de ayuntamiento, se requiere precisamente:

Primero. Ser español y mayor de edad.

Segundo. Estar en el pleno goce de los derechos civiles, y no inhabilitado para los políticos.

Tercero. Reunir las demás circunstancias que se exijan por las leyes.

Una ley especial, en relacion con la de instruccion pública, señalará los estudios ó condiciones académicas que deban tener los secretarios de ayuntamientos.

Art. 99. El cargo y la dotacion de los secretarios de ayuntamiento en los pueblos que no tengan 200 vecinos, son compatibles con cualesquiera otros municipales.

Art. 100. Cuando hubiere vacantes de secretario, el respectivo ayuntamiento la hará anunciar por medio de edictos y de avisos en el *Boletin oficial*, concediendo un mes de plazo para que se presenten